

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL ONCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con diez minutos del veintiséis de octubre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil once, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López

Encargado del Despacho de la
Secretaría Administrativa

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de
Servicios Informáticos

C.P. María Isabel Welsh Narváez

Encargada del Despacho de la
Dirección de Adquisiciones, Control
Patrimonial y Servicios.

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos

Invitada

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Directora de Recursos Humanos y
Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
2. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
3. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, al treinta de septiembre de dos mil once.
4. Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2011, y su Anexo.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación.

8. Presentación de la solicitud formulada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, sobre la adquisición de diversos instrumentos tecnológicos con cargo al patrimonio fideicomitado, de conformidad con lo previsto por los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del Fideicomiso en cita.

Para efectos de acta, se señaló que se incorporó a la mesa el C. José Alfredo Martínez Ortega, Representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF.

El **Secretario**, solicitó que a efecto de homologar el proyecto de Orden del Día con otros órganos colegiados y básicamente con el fideicomiso Banorte, se incluyera como punto primero, la lista de asistencia y verificación del quórum, recorriéndose los siguientes puntos en el mismo orden.

El **Contralor General** solicitó se tomara la protesta del cargo al Secretario, ya que era la primera sesión del fideicomiso Banamex en la que participaba.

El **Presidente** solicitó a los integrantes de este Comité se pusieran de pie para tomar la protesta del Mtro. Samuel Alberto Cervantes López, en su carácter de Secretario del Comité Técnico, quedando en este mismo acto revocado el anterior nombramiento de la Lic. Diana Talavera Flores.

Al no haber más comentarios, se consultó en votación económica la aprobación del proyecto del Orden del Día, aprobándose por **UNANIMIDAD**, con la observación vertida por el Secretario.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos presentado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El **Contralor General** recordó, que en relación con el Acuerdo CFT-16551-2/005/2010, relativo a la inversión de los recursos fideicomitados, el hecho de que la Fiduciaria no ejecutó en tiempo y forma la instrucción de la inversión y cuando bajaron los CETES se estimó un perjuicio al patrimonio fideicomitado de aproximadamente veintidós mil pesos y mencionó que cuando se requirió a la

Fiduciaria desde enero del presente año, ésta, no estuvo de acuerdo en resarcir el patrimonio, por lo que el veinte de enero del mismo año se acordó en una reunión de trabajo que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos iniciaría las gestiones necesarias para litigar ese importe, señalando que ese asunto no se está reportando y no tiene ningún seguimiento hasta el momento. Asimismo señaló que anteriormente la Contraloría General se había manifestado por la decisión de la sustitución de la Fiduciaria o no, y a la fecha, esta propuesta tampoco se encontraba en el seguimiento.

En cuanto al Acuerdo CFT-16551-2/001/2011, relativo a la autorización de pago al despacho JMBS & SOUZA Consultores, S.A. de C.V., observó que faltaban firmas en los documentos, siendo una de ellas, la de la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral. Asimismo, indicó que el documento denominado "Acuerdo" no estaba previsto en las Reglas de Operación, por lo que se tendría que hacer una revisión de las mismas.

EL Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos haciendo referencia a la página dos del seguimiento que habla de que se emitirá por parte de la Secretaría Administrativa un análisis para determinar la existencia de un posible daño, solicitó modificar el concepto de *daño patrimonial* para cuya opinión no está facultada la Secretaría Administrativa y se sustituyera por el de *perjuicio*, que es el que se seguiría, ya que en un momento dado jurídicamente procedería cualquier acción.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado, tomando en consideración las observaciones vertidas por el Contralor General y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, al treinta de septiembre de dos mil once.

El **Secretario** manifestó para efectos de quedar asentado en el acta correspondiente, que el saldo con fecha de corte al treinta de septiembre de dos mil once, ascendió a \$60'120,770.27 M.N. (Sesenta millones ciento veinte mil setecientos setenta pesos 27/100 M.N.).

El **Contralor General** cuestionó si la Secretaría durante estos meses que no se ha celebrado ninguna sesión previa a ésta, había realizado el análisis de los estados de

cuenta ya que se tienen veinte días para, en su caso, emitir observaciones a los mismos, ya que no se estaba reportando en el seguimiento.

Por otra parte, preguntó cómo se estaba invirtiendo el patrimonio, porque en ningún lado se informa, además, solicitó que se realice una reunión de trabajo urgente para revisar la política de inversión.

La **Directora de Recursos Humanos y Financieros** comentó, que en relación con los estados de cuenta que emite la Fiduciaria, se realiza una conciliación cada mes y se reporta en el informe trimestral.

El **Contralor General** cuestionó si ¿El reporte que se hace es para presentarlo ante el Comité Técnico?, ya que como miembros de este órgano colegiado no habían recibido el informe trimestral, al que aludía la Directora.

En respuesta, la **Directora de Recursos Humanos y Financieros** mencionó que el informe trimestral se publica en la página del Instituto y que como Institución que cuenta con recursos fideicomitidos se tiene la obligación generar el informe a la Secretaría de Finanzas.

El **Contralor General** solicitó que también se le informe a los integrantes de este Comité de la entrega de la documentación referida a este Fideicomiso, porque la Contraloría General no contaba con un documento sobre saldos, si no hasta el día de hoy.

En respuesta a ello, el **Secretario** comentó que se girarían las instrucciones correspondientes a efecto de que se elabore un informe y se presente en la siguiente sesión de este Comité, para tener los datos actualizados de los movimientos que se han realizado en este instrumento.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado.

5. Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2011, y su Anexo.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral** comentó que enviaría observaciones de forma al proyecto de Acuerdo.

El **Contralor General** sugirió que en virtud de que en diciembre se tienen demasiadas actividades financieras, se convoque a la primera sesión ordinaria antes del treinta y uno de octubre, la segunda sesión en la primera quincena de noviembre, la tercera antes que finalice noviembre y la cuarta y última del año como el cinco de diciembre, a efecto de desahogar ya todas las actividades que tuviese de manera obligatoria el Comité.

El **Secretario** hizo mención que respecto a las sesiones ordinarias el artículo 3, fracción II de las Reglas de Operación, dice "...se convocarán por lo menos tres días naturales anteriores a la fecha de su celebración.", por lo que se estaría muy limitado de tiempo para generar el Informe Sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente, por lo que realizó la propuesta de recorrer las fechas de diciembre a efecto de poder atender lo pedido por la Contraloría General.

El **Presidente** manifestó estar de acuerdo con la propuesta realizada por el Contralor General, relativa al cambio de fecha de las sesiones ordinarias, mismas que quedaron establecidas de la siguiente manera: Primera el cuatro de noviembre, segunda el quince de noviembre, tercera el veintitrés de noviembre y cuarta el cinco de diciembre, todas de dos mil once.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las adecuaciones señaladas en la mesa, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2011 y su Anexo; de la siguiente manera:

1ª Sesión Ordinaria	4 de noviembre de 2011
2ª Sesión Ordinaria	15 de noviembre de 2011
3ª Sesión Ordinaria	23 de noviembre de 2011
4ª Sesión Ordinaria	5 de diciembre de 2011

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General

de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

El **Contralor General**, comentó que se tienen tres puntos que son análogos, en el sentido de que se pagan dos a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y uno al Instituto Politécnico Nacional (IPN), por lo que los comentarios serían en términos generales y para no repetir, ya que los tres adolecían de la misma situación:

- Solicitó que se justifique por qué las fechas de los recibos y lo pactado en los Convenios no coinciden.
- Observó que no se especifica en el Convenio o no se anexa el producto del trabajo, sobre todo por las diferencias de fechas.
- Sugirió que se adicionen en el Acuerdo las causas de por qué las fechas de los recibos son diferentes a las que se pactan.
- Sugirió que se debe agregar un documento, avalado por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, que exprese una opinión legal de si existe alguna responsabilidad del Instituto por no haber entregado en tiempo y forma la aportación correspondiente a las Instituciones Educativas.

Lo anterior, en relación con los tres Convenios para dejarlos bien sustentados y para que en un futuro no se enfrenten complicaciones por los pagos a realizar.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** comentó que no habría ninguna razón por la que se tuviera alguna obligación de pago, si no hasta en tanto, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos emitiera su conformidad con el producto que le fuera entregado, y que estos documentos en términos generales estaban vigentes, pero con base en los mismos deben satisfacerse otros requisitos adicionales a las fechas indicadas para proceder a los pagos correspondientes.

En uso de la palabra, el **Contralor General** indicó estar de acuerdo con el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos donde alude a la cláusula Cuarta de aportaciones. Reiteró que se tiene un atraso de más de un millón de pesos que el mismo documento lo dice: a la firma del convenio trescientos cincuenta, a más tardar el treinta y uno de marzo trescientos cincuenta, a más tardar el treinta de junio trescientos cincuenta, con lo que sólo resta un pago el dieciséis de diciembre por una cantidad análoga. Con la excepción de que el primer pago es la firma del convenio, las otras dos traen como resultado al pago, un producto de trabajo.

Sugirió que antes de autorizar la erogación de un recurso, se verifique por qué no se ha entregado el producto de trabajo por parte de las Instituciones Educativas y también, que se analice en qué situación se encuentran los tres convenios.

Manifestó que debe quedar bien fundamentado, de tal manera que no vaya a resultar ningún tipo de perjuicio, en el sentido de que no se sabe si haya también algún atraso en la entrega del producto de trabajo, o nada más en lo que respecta a los pagos.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** estuvo de acuerdo con el Contralor General al citar la cláusula Cuarta del Convenio, dando lectura al párrafo segundo que dice: *"Dichas aportaciones, se cubrirán en moneda nacional.... en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la realización de la transferencia, copia impresa o electrónica del documento comprobatorio"*.

Pero lo siguiente es la condición que es clara en el convenio:

"...una vez que haya sido, en las fechas previamente establecidas en el presente Convenio a entera satisfacción de 'LA UTSI', lo cual manifestará por escrito...."

Por lo anterior, aclaró que hace falta la manifestación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) como lo indica el convenio, la cual, daría la pauta para que se les pague.

Por lo que preguntó si existía algún reclamo de pago o un escrito donde estuvieran solicitando el pago.

Aludió que en caso de que hubiera una controversia o desacuerdo en relación con la implementación o cumplimiento del contrato, en un primer momento habría que atender a la cláusula Décima Quinta, que prevé el rubro de Controversias e Interpretación, que dice: *"...serán resueltos de común acuerdo por las partes..."*.

Asimismo habría que considerar que en caso de controversia, sería la Institución Educativa la que tendría que reclamar, y entonces se estaría en tiempo de subsanarlo.

La **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral** indicó estar de acuerdo con lo manifestado por el Representante de la Oficina de la Presidencia, sin embargo difería en cuanto al primer pago ya que habla de la firma del convenio y éste se firmó en enero, por lo que manifestó que se tendría que hacer un análisis al respecto.

En uso de la palabra, el **Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos** aclaró que no se agregaron los documentos de trabajo que actualmente existen, en virtud de que se está solicitando el primer pago que se sustenta por la firma de los convenios de mérito, aclaró que los documentos referidos serán los que sustenten los pagos subsecuentes.

El **Contralor General** externó su preocupación al respecto y manifestó que ya no se está en tiempo para realizar los pagos, toda vez que el primero se tenía que haber realizado en el mes de enero, el segundo en marzo y el tercero en junio, además, observó que no concuerdan los conceptos contenidos en los recibos expedidos especialmente en el recibo número 8337681 de la UNAM, ya que éste se refiere al pago de 110 asesorías y no a la primera aportación del convenio.

Asimismo, precisó que entrando a un análisis más profundo, el pago no se podría realizar en los términos en que vienen los recibos.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia**, enfatizando lo dicho por la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, reiteró que en términos de la Cláusula Quinta del Convenio, el responsable operativo debe acatar las obligaciones estipuladas en el mismo.

Asimismo, solicitó que se aclare cuál fue la causa o razón particular por la que fue hasta el once de octubre de dos mil once que el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos requirió que se sometiera a la consideración de este Comité Técnico la solicitud de pago.

Indicó que el primer pago como lo señaló la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, no amerita que se realice previa aprobación del Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, pero si amerita que el Licenciado Jaime Alfredo González Amaro, en términos de la Cláusula Quinta del Convenio, como responsable operativo, se haga responsable de las obligaciones que en el mismo convenio se estipularon.

Señaló, que efectivamente existía un retraso en el pago y que el mismo podría ser mayor si el Comité Técnico no aprobaba el pago, adicionalmente el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos como responsable operativo, deberá en su caso, explicar cuál es la causa o razón particular por la que el pago se retrasó hasta el once de octubre de dos mil once.

El **Presidente** indicó que estaba de acuerdo con lo manifestado por el Representante de la Oficina de la Presidencia y la justificación señalada por el Contralor General de anexar los documentos.

Manifestó preocupación por atrasar los pagos, pero señaló que era necesario ampliar la justificación y hacer las adecuaciones al Acuerdo adicionando los documentos y acordando que antes que se realice algún pago se circularía el acuerdo a todos los integrantes para consensar el contenido.

El **Contralor General** realizó las siguientes observaciones:

- Reiteró que la requisición de pago de fecha veinticinco de marzo sí correspondía al primer pago del convenio.
- Manifestó que el problema era que el recibo de la UNAM no señalaba el concepto correcto de primer pago, ya que indicaba por concepto a un producto de trabajo de 110 asesorías, y así no era procedente su aprobación.
- Solicitó se efectuara una mesa de trabajo para aclarar los tres casos que estaban igual.

Por lo anterior, el **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** en aras de la transparencia, solicitó que el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos informara sobre las razones por las que los pagos se han diferido hasta estas fechas.

Comentó que en el Convenio la Cláusula Sexta a la letra dice: *"Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados por 'LAS PARTES' en el apartado de las declaraciones, de manera excepcional serán vía correo electrónico o fax, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir en forma inmediata el original del comunicado..."*.

Lo anterior, debido a que es el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos el que puede contactar a los funcionarios de la UNAM, para poder cambiar el recibo, obligación prevista en la Cláusula Cuarta del Convenio.

El **Contralor General** señaló que sí hay un problema de comprobación, ya que la UNAM a través de la Facultad de Estudios Superiores de Aragón, entregó su recibo y claramente menciona que es el primer pago del Convenio del proyecto de supervisión externa técnica especializada que garantice la selección de urnas electrónicas que reúnan las mejores condiciones; y sí está correcto el pago, ya que corresponde al primero, pero el documento que lo ampara, que es la requisición, es

distinto, uno es de marzo y el otro es de septiembre por cien asesorías, y no corresponde este pago a lo que se está pidiendo pagar, por ello solicitó se lleve a cabo una mesa de trabajo para analizar el caso y sacar todos los documentos que se tengan o solicitar lo necesario a la UNAM para realizar el pago, no de trescientos cincuenta mil pesos, si no del millón cincuenta mil pesos que se deben a cada uno de las tres Instituciones, que en total son tres millones ciento cincuenta mil pesos.

El **Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos** aclaró que las requisiciones que se anexan a los convenios amparan la totalidad del convenio, no el pago concretamente de cada una de las facturas.

Comentó que las facturas fueron expedidas en el mes de septiembre y que a partir de su recepción fue que se estuvo en posibilidad de iniciar los trámites para su pago.

En relación con el Convenio que se firmó con la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAM, aclaró que son dos facturas emitidas por la UNAM, las cuales amparan diferentes convenios, por lo que todas las facturas que se presentaron corresponden a un primer pago.

Mencionó que se tendrá que analizar el caso de la factura presentada, para que venga con el concepto correcto y aclaró que sí correspondía al primer pago.

El **Representante de la Oficina de la Presidencia** comentó, que como lo hizo notar el Contralor General, habría que armonizar los documentos soporte de los eventuales pagos, haciendo alusión a las siguientes observaciones:

- Mencionó que el recibo con terminación 017 refiere en el concepto que es para el primer pago, lo cual era correcto, pero en el recibo con terminación 681, se sugirió que debería modificarse en los mismos términos, para estar acorde con lo que dice el convenio respectivo.
- Solicitó que el responsable operativo haga las gestiones necesarias para corregir lo conducente, debido a que son ajenas a este comité.
- Solicitó que se vuelvan a elaborar los considerandos del acuerdo, enfatizando que con independencia de que este Comité, sólo tenga atribución para autorizar que la Fiduciaria realice los pagos que se le instruyan, se le deben proporcionar antes los documentos soporte.

El **Contralor General** sugirió de manera respetuosa, que como hacía falta revisar y analizar los documentos, llevar a cabo una mesa de trabajo para tratar todos estos inconvenientes.

Adicionalmente solicitó al Presidente, que la documentación que se presente a este colegiado se revise bien y no se permita el paso de documentación que no sea correcta, ya que eso ocupa mucho tiempo de los integrantes y ante las deficiencias de dicha documentación, no era posible que este Comité Técnico aprobara el punto respectivo.

En relación con lo señalado, el **Presidente** comentó que se deberían revisar en una mesa de trabajo, los documentos de los puntos seis, siete y ocho.

A lo que el **Contralor General** señaló que el punto ocho, estaba en las mismas condiciones y tenía observaciones en el mismo sentido.

A lo que el **Presidente** propuso en términos del artículo Octavo, fracción V de las Reglas de Operación, suspender la sesión, para integrar los documentos y presentarlos posteriormente en la reanudación, en ese sentido consultó si existía algún inconveniente.

Antes de concluir, el **Contralor General** solicitó se hicieran los trámites necesarios ante la UNAM y el IPN para verificar los tres pagos atrasados que se tienen, y ver si el área responsable cuenta ya con el producto de trabajo de los pagos dos y tres, y si no cuenta con ellos, decirlo, que no hemos pagado por qué no ha cumplido tampoco el IPN, porque entonces ellos también están fuera de Convenio y están obligados con el Instituto.

Siendo las dieciocho horas con siete minutos del veintiséis de octubre de dos mil once y con fundamento en el Artículo Octavo, fracción V de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento del Fin del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se declara en receso la sesión, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria.-----

-----**REANUDACIÓN**-----

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del tres de noviembre de dos mil once, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para la reanudación de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil once, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal,

conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público,
No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López

Encargado del Despacho de la
Secretaría Administrativa

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de
Servicios Informáticos

C.P. María Isabel Welsh Narváez

Encargada del Despacho de la
Dirección de Adquisiciones, Control
Patrimonial y Servicios.

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos

**C. José Alfredo Martínez Ortega
(Suplente)**

Representante de la Oficina de la
Presidencia del IEDF

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró la reanudación de la Sesión dando lectura de los puntos del Orden del Día pendientes por tratar.

6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

El **Presidente** señaló que en ese momento se circuló un oficio firmado por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, identificado con la clave IEDF/UTSI/1021/2011, por el que hace del conocimiento de los integrantes de este Comité las aclaraciones solicitadas.

Propuso a los integrantes modificar el Proyecto de Acuerdo, en el sentido de que lo señalado como "pagos", se modifique a "aportaciones", derivado del carácter que tienen las instituciones, y que lo anterior, se considere para los dos puntos subsecuentes.

El **Contralor General** manifestó los siguientes comentarios:

- Solicitó que en el futuro se convoque a las Sesiones de este comité, con toda oportunidad, y no como en este caso, con cincuenta minutos de anticipación, agradeciendo una mejor planificación.
- Agradeció el comentario de la Presidencia relativo a los "pagos", ya que se hace mención en los acuerdos, en específico donde dicen que procede el primer pago al proveedor y no se tienen proveedores si no instituciones educativas con quienes se tienen convenios de colaboración.
- En relación con el primer acuerdo, a foja cuatro, indicó que hay un cuadro donde dice: "Cheque de caja", y en el convenio dice que los pagos se harán con cheque nominativo o transferencia bancaria, por lo que sugirió que se modifique el punto trece, para apegarse al texto del convenio.
- Solicitó se modifiquen los numerales catorce y dieciséis para que no hagan alusión a "pagos", indicando que dicha observación aplicaba para los tres acuerdos.
- En relación con el punto Siete del Orden del Día, en el numeral catorce del proyecto de acuerdo, a foja cuatro, refirió que se habla del oficio IEDF/UTSI/969/2012, en donde se aprecia una errata que si es importante y

dice: *"me refiero al oficio..., derivado de los expedientes integrados por esta Unidad Técnica con relación al convenio específico de colaboración entre este Instituto Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Centro de Investigación en Computación, CIC IPN"*, solicitó se aclare si se está hablando de la UNAM o aludiendo al Centro de Investigación del IPN, por lo que habría que precisar y/o anular el oficio.

- Solicitó verificar que en la parte final del documento, trae también pago con el IVA, y no nos están entregando recibo, sino factura, porque si fuese el caso el tratamiento es diferente.
- Mencionó que se tendría que agregar en el cuerpo del acuerdo que por alguna causa o alguna razón institucional el IPN en lugar de dar un recibo, entregó una factura con IVA y que así se pagará.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las consideraciones vertidas en la mesa por el Presidente y la Contraloría General, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación; de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Comprobante Fiscal	Concepto	Importe total
Cheque de caja	Universidad Nacional Autónoma de México	8337681	Primer pago del Convenio Específico de Colaboración, con número de registro: 29081-1161-8-VI-11, que celebran por una parte la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación y el Instituto Electoral del Distrito Federal (a la firma del Convenio).	\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El **Secretario** informó que para efectos de acta se incorporó a la mesa la Directora de Recursos Humanos y Financieros.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó que las observaciones referidas previamente se tomarán también para este punto.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las consideraciones vertidas en la mesa por el Presidente, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Comprobante Fiscal	Concepto	Importe total
Transferencia electrónica. BBVA Bancomer No. De Cuenta: 0446634494 CLABE: 012180004466 344942	Universidad Nacional Autónoma de México	8142017	Primer pago del Convenio Específico de Colaboración, con número de registro: 28753-833-27-IV-11, que celebran por una parte la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón y el Instituto Electoral del Distrito Federal (Firma del Convenio).	\$278,437.50 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)

8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico

de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación.

El **Presidente** señaló que para este punto, de igual manera se tomarán en cuenta las observaciones referidas tanto por el Contralor, como por el de la voz.

A lo que el **Contralor General** solicitó se tome en cuenta la sustitución del oficio correspondiente.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, atendiendo las observaciones ya referidas en los puntos anteriores, las del Presidente y con la señalada por el Contralor General, el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza la erogación que corresponde para realizar el primer pago estipulado en el Convenio Específico de Colaboración celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación; de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Comprobante Fiscal	Concepto	Importe total
Transferencia electrónica. BBVA Bancomer No. De Cuenta: 0181557629 CLABE: 012180001815 576296	FIDEICOMISO – CIC.	29823	Aportación correspondiente al 30 de mayo de 2011, Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Politécnico Nacional.	\$371,458.00 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
			IVA	\$59,433.28 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.)
			Total	\$430,891.28 (Cuatrocientos treinta mil ochocientos noventa y un pesos 28/100 M.N.)

9. Presentación de la solicitud formulada por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, sobre la adquisición de diversos instrumentos tecnológicos con cargo al patrimonio fideicomitado, de conformidad con lo previsto por los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del Fideicomiso en cita.

En este punto, el **Presidente** señaló que se adicionó a los puntos ya previamente entregados, mediante oficio IEDF/UTSI/1004/2011 del primero de noviembre, donde especifica los conceptos y los bienes a adquirir con cargo a los recursos del fideicomiso.

El **Contralor General** hizo un reconocimiento al trabajo presentado por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en el sentido de transparentar la próxima compra con la suficiencia del Fideicomiso BANAMEX, claro está que no es una regla de operación, sino una atención para el Comité.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado.

El **Contralor General** comentó que el Instituto está comprando otro material informático y por economía procesal valdría la pena que se realizará una compra consolidada a través del mismo procedimiento licitatorio, por lo que este Comité Técnico podría emitir un oficio de suficiencia económica, lo que podría ser muy conveniente para los intereses del Instituto, dado que aunque los bienes informáticos a que se refiere el punto nueve del Orden del Día, en su oportunidad se cubrirán con cargo al patrimonio de este fideicomiso, el Instituto en la misma licitación pública podría adquirir los bienes que requiere.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado.

En uso de la voz, el **Contralor General** solicitó que a través del área responsable se planificaran los siguientes pagos que hay que realizar a las Instituciones Educativas, en virtud de que éstos probablemente cierren actividades entre el diez o doce de diciembre.

En respuesta, el **Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos** aclaró que nada más procedería hasta el segundo pago en virtud de que no habría materia en estos momentos para realizar el tercer pago, al respecto, ya se está elaborando la nota aclaratoria para llevar a cabo el segundo pago, y se está consultado con las universidades realizar el trámite lo más pronto posible.

El **Contralor General** preguntó si el convenio habla de cuatro pagos.

El **Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos** aclaró que dependía del convenio celebrado, con el IPN correspondían tres erogaciones y cuatro en el caso de la UNAM DGTIC.

El **Contralor General** reiteró lo dicho por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en el sentido de que con la UNAM se tiene cuatro pagos registrados y se tendrían que cubrir en este año fiscal.

Preguntó si se tienen las condiciones para cubrir el último pago en este año fiscal, con el producto desarrollado y en caso de no tenerlo, sugirió que se haga un convenio modificatorio o un *adéndum* al propio convenio, en donde se especifiquen las razones o motivos por los cuales no se lleve a cabo, y solicitó se informe al Comité Técnico, por cuestiones de cierre, así como al Instituto, respecto de las decisiones técnicas que se tomen al respecto.

El **Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos** dijo estar de acuerdo que en un momento dado se conozca si por necesidades establecidas en calendario, se tendría que celebrar un convenio modificatorio, solicitó se le notifique de manera oportuna la información necesaria para que se pueda proceder en consecuencia.

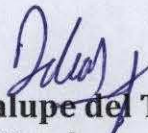
En uso de la voz la **Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral** comentó que los tres convenios tienen fechas de vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por lo que sugirió que se tendrían que hacer los convenios modificatorios, ya que los trabajos de asesoría todavía no están concluidos.

Finalmente, el **Contralor General** concluyó que, para efectos de acta y versión estenográfica quede en el entendido que todo lo que se dijo respecto de pagos se refiere a aportaciones vía convenio.

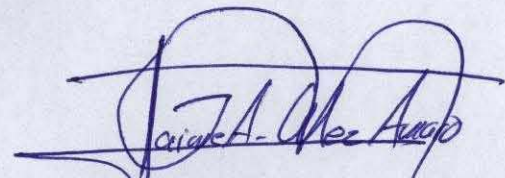
El **Presidente**, al no haber otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas del tres de noviembre de dos mil once, declaró cerrada y concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil once, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente

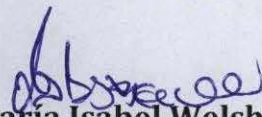
Mtro. Samuel Alberto Cervantes
López
Secretario



Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal



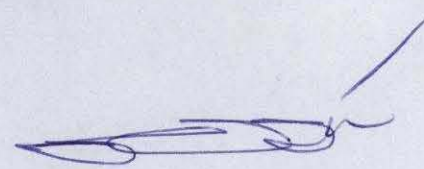
Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal



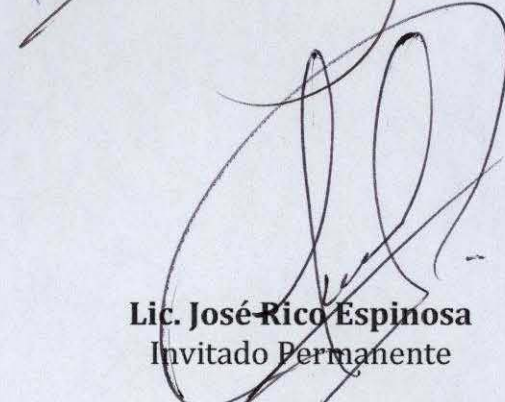
C.P. María Isabel Welsh Narváez
Vocal



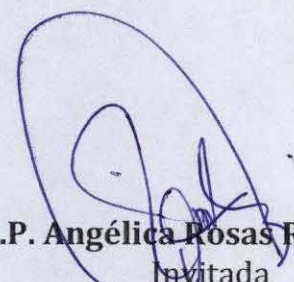
Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



C. José Alfredo Martínez Ortega
Invitado Permanente(Suplente)



Lic. José Rico Espinosa
Invitado Permanente



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Invitada

Esta hoja forma parte integrante del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible Número 16551-2, iniciada y declarada en receso el veintiséis de octubre de dos mil once, y concluida el tres de noviembre del mismo año.